



## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

### ORDENANZA N° 069 -MDPP

Puente Piedra, 17 OCT. 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de Puente Piedra, en sesión Ordinaria de fecha 17 de Octubre del 2005, por mayoría de sus miembros, ha emitido la siguiente Ordenanza:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar con efecto vinculante en la Municipalidad de Puente Piedra, los alcances de la sentencia recaída en el proceso N° 0053-2004/PI/TC emitida por el Tribunal Constitucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los abonos que efectúen los contribuyentes por arbitrios municipales respecto a los períodos no prescritos, serán considerados como pagos a cuenta de la determinación final que realice la Municipalidad, como consecuencia de lo establecido por el Tribunal Constitucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
DESPACHO DE ALCALDÍA  
KENNAN E. FERNANDEZ ROSALES  
ALCALDE